	POLITICA	PO1-SST	
		Versión 03	Página 1 de 16
ANTITABACO, ALCOHOL Y FARMACODEPENDENCIA		Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: abril de 2021 Fecha Actualización: abril de 2021	

1. PROPOSITO DE LA POLITICA

Establecer un ambiente sano dentro de las instalaciones de la institución libres de humo de tabaco, prevenir el consumo de sustancias que atente contra la salud y el buen desempeño en el lugar de trabajo, preservando la calidad de vida de las personas y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

2. ALCANCE


El alcance de la política va dirigido a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en general que visiten las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E

3. DEFINICIONES

- **Sustancias psicoactivas:** son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.
- **Estado de embriaguez:** Estado transitorio donde existe una falla en la coordinación motora y mental, esta se encuentra provocada tras una intoxicación alcohólica, por drogas o cualquier estupefaciente.
- **Mayor afluencia:** concurrencia en un lugar de un gran número de personas o cosas, en un determinado momento
- **Hábito Saludable:** Son aquellas conductas y comportamiento que el ser humano tiene asumido como propias y que inciden prácticamente en el bienestar físico, mental y social.
- **Ambiente de trabajo seguro:** es evitar enfermedades laborales y accidentes de trabajo que puedan llegar a afectar la integridad de los colaboradores, por lo cual se realiza actividades de promoción y prevención que logren contribuir a su bienestar y seguridad.

4. NORMATIVIDAD VIGENTE

- **Ley 1335 de 2009,** "Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana".
- **Resolución 00089 de 2019** "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"
- **Resolución 1956 de 2008,** "Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco".
- **Decreto 3039 de 2007,** "Por el cual se adoptan el Plan nacional de Salud Pública".
- **Ley 1109 de 2006,** "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud OMS para el control del tabaco".
- **Ley 100 de 1993,** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 9 de 1979,** "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- **Resolución 5095 de 2018** "Por el cual se adopta el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario en Colombia versión 3.1 - Estándar 128 Código: (GAF8) ;

	POLITICA	PO1-SST	
		Versión 03	Página 2 de 16
ANTITABACO, ALCOHOL Y FARMACODEPENDENCIA		Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: abril de 2021 Fecha Actualización: abril de 2021	

5. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de velar por el cumplimiento de las metas establecidas para la política de Antitabaco, Alcohol y Farmacodependencia”.

Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en la aplicación de la política.

6. POLITICA

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E se compromete en mantener un ambiente de trabajo seguro y sano dentro de las instalaciones; enfocado hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, la cual afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad, con el fin de preservar la calidad de vida de las personas y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

Se fomenta los siguientes compromisos:


- Se prohíbe, presentarse en estado de embriaguez o aliento alcohólico visibles de haber ingerido licor o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, pueden generar accidentes de trabajo y afectación en la atención en salud.
- Se prohíbe el consumo, venta y distribución de alcohol y sustancias psicoactivas, tabaco dentro de las instalaciones del hospital.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo en las instalaciones físicas del hospital y las sedes adscritas.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los lugares donde se evidencie mayor flujo de personas para ubicar señalización alusiva a los ambientes libres de humo de tabaco.
- Sensibilizar a los colaboradores y personal que visita las instalaciones del hospital y sus sedes adscritas, frente al no consumo de humo de tabaco, alcohol y farmacodependencia, con el fin de preservar el bienestar en estilos de vida saludables.

8. METAS

- Realizar diagnostico de los lugares de disponer señalización alusiva a ambientes libres de humo de tabaco.
- Instalar señalización a las sedes de mayor afluencia alusiva a ambientes libre de humo de tabaco.
- Sensibilización a través de diferentes mecanismos didácticos en los temas relacionados con el tabaco, alcohol y fármaco dependencia en las sedes de mayor afluencia.

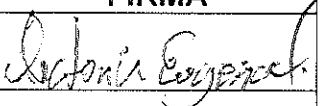
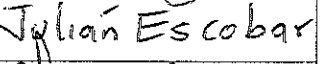
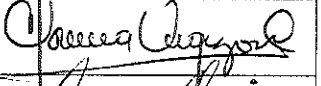

	POLITICA	PO1-SST	
		Versión 03	Página 3 de 16
	ANTITABACO, ALCOHOL Y FARMACODEPENDENCIA	Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: abril de 2021 Fecha Actualización: abril de 2021	

9. EXCLUSIONES

La política de antitabaco, alcohol y farmacodependencia no tiene exclusiones.

10. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Junio de 2019	Todo	Johana Álzate	Realización del documento
02	Abril de 2021	Todo	Victoria Ortiz	<ul style="list-style-type: none"> Se ajusta plantilla de política. Se establece propósito, objetivos y metas para el cumplimiento de la política. Ajuste todo el texto de la política.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo	
REVISÓ	Julián Andrés Escobar Delgado	Medico Ocupacional	
	Mónica María Urquiza Cabrera	Jefe de Oficina de talento humano	
	Paola Andrea García Ortiz	Jefe de Oficina de Calidad	
APROBÓ	Emilce Arévalo García	Gerente	